



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Circular

Número:

Referencia: Circular N° 5/2021 D.P.P.

Circular N° 5/2021 D.P.P.

Se comunica a los Organismos Sectoriales de Personal que, en lo sucesivo, a los fines del trámite de expedientes iniciados en las respectivas jurisdicciones, referentes a los temas inherentes a la función de personal, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 de la Ley N° 10.430 (T.O. 1996), según el cual es competencia de aquéllos ejecutar y coordinar, en su ámbito, las políticas y directivas de personal; aplicar y hacer aplicar la legislación en la materia (incisos a) y b) de la norma antes citada).

Se indica a los Organismos Sectoriales de Personal que deben evitar remitir en consulta aquellas actuaciones para cuya resolución sólo resulta necesario efectuar el cotejo de los requisitos objetivos exigidos por la normativa vigente para el caso concreto, el contenido emergente de documentos o constancias registrales de carácter indubitado o, que simplemente encuentren respuesta en el texto de la normativa aplicable.

Las actuaciones por las cuales tramiten designaciones, se recuerda que deberán contener:

- a) Nota de autoridad superior de la jurisdicción u organismo propiciante justificando el motivo que impulsa la designación.
- b) Planilla de datos personales.
- c) Declaración jurada de incompatibilidades e inhabilidades.
- d) Certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencia.
- e) Certificado de antecedentes de la Dirección del Registro de Antecedentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- f) Constancia de CUIL o CUIT.

- g) Fotocopia del DNI.
- h) Fotocopia de título de bachiller, terciario y/o universitario conforme el cargo a ocupar.
- i) Certificado de matrícula profesional en caso de corresponder.
- j) Currículum vitae.
- k) Planilla del SIAPE.
- l) Ingreso de los expedientes exclusivamente a la repartición: DPPMJGM sector: MGEYS. Sin excepción.

Esta Dirección Provincial no dará trámite a ningún expediente que no reúne las condiciones establecidas precedentemente, siendo el mismo devuelto sin más trámite a la jurisdicción en la forma en que se ha recibido.

Por último, a los efectos de cumplir con lo precitado, podrá accederse al sitio web de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes (<https://www.gba.gob.ar/empleopublico>) a través del cual se encuentra disponible la normativa en la materia.